

DECRETO Nº 2123

NEUQUÉN, 11 DIC 2001

VISTO:

El Expediente SEO Nº 12348-M-01, el Decreto Nº 1503 del 27 de noviembre de 2000, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 2-; y

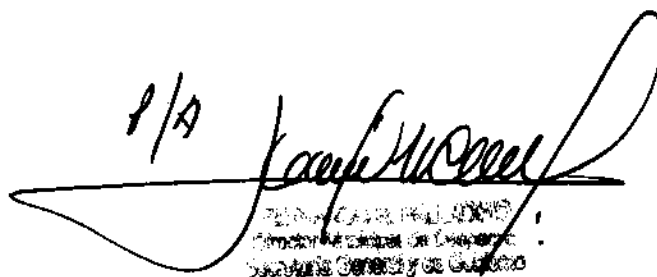
CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se fijaron las fechas de vencimientos de las cuotas y de los pagos anticipados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2001 de las tasas e impuestos percibidos por el Organismo Fiscal;

Que atento a las restricciones económicas y financieras adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial y que son de público conocimiento, se considera conveniente y necesario prorrogar el vencimiento de las cuotas 12/2001 de las tasas e impuestos determinados en los Títulos I y II, VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, de Publicidad y Propaganda, de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales y Patente de Rodados);

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana gira la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus
///...2º

8/A

DIRECTOR MUNICIPAL DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

2º...///
modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 14 de diciembre de 2001 la ----- fecha de vencimiento de la cuota 12/2001, de las tasas a que se refieren los Títulos VIII, XIV, XVI, XVII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, de Publicidad y Propaganda, de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales y Patente de Rodados).-

Artículo 2º) PRORROGAR hasta el día 17 de diciembre de 2001 la ----- fecha de vencimiento de la cuota 12/2001, de las tasas a que se refieren los Títulos I y II del Código Tributario Municipal, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos).-

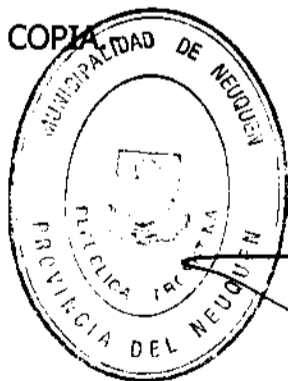
Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

//c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno